

Lanús, 02 AGO 2017

RESOLUCION N° 0512

**Visto:**

El expediente N° H-85.456/17 mediante el cual se solicita el corte de un árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Islandia 3714 esquina San Vladimiro de este Partido; y

**Considerando:**

Que a fojas 2 el Honorable Concejo Deliberante mediante Resolución, solicita la inspección del mencionado ejemplar.

Que según resulta del informe obrante a fojas 5, constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de un (1) ejemplar de álamo con quebradura en la bifurcación, tiene podredumbre como resultado de las distintas podas de mochado. Se encuentra en un cantero sobre elevado, el cual debe ser eliminado.

Que se procederá a notificar al solicitante que deberá obligatoriamente reponer el ejemplar cortado.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5º de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello:

**El Secretario de Espacio Público y Ambiente Sustentable  
del Municipio de Lanús  
Resuelve:**

**ARTICULO 1º:** Autorizar con personal municipal el corte a un (1) mt.de altura de un (1) ejemplar de álamo ubicado en la calle Islandia 3714 esquina San Vladimiro.

**ARTICULO 2º:** La tarea de extracción de raíces del ejemplar quedará a su cargo. Asimismo contará con un plazo de treinta (30) días como máximo para la reposición obligatoria del ejemplar. Las especies para la reposición deberán ser las siguientes: fresno americano, arce sicomoro, jacarandá acacia visco, catalpa, parasol de la china, ciruelo de jardín etc.

**ARTICULO 3º:** En caso de incumplimiento del Art.2º de la presente Resolución se procederá a labrar la respectiva Acta la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas a los fines de que actúe en lo que hace a su competencia.

**ARTICULO 4º:** Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Subsecretaría de Espacio Público, la cual notificará en forma fehaciente al solicitante y realizará el ulterior trámite.

**Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable  
Subsecretaría de Espacio Público**



R. DARIO LEZZI  
Secretario de Espacio Público  
y Ambiente Sustentable

cada día  
un poco  
mejor.

